



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-14377915-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2024-14377915-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Laboratorio Nacional de Referencia (Unidad Requirente) perteneciente al Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Reactivos.

Que bajo Disposición ANMAT N° DI-2024-1998-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa Compulsa Abreviada por Monto N° 66-0005-CDI24, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2024-20316871-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0005-CDI24 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2024-20318624-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2024-26644510-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla la consulta realizada por la firma ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT 27-16910912-0) en el portal COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO NO-2024-20919268-APN-DSCLYA#ANMAT se detalla la consulta realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO NO-2024-21011099-APN-DFYC#ANMAT se detalla la respuesta de la Unidad Requirente.

Que por un error administrativo la UOC no respondió dicha consulta por lo que recomienda dejar sin efecto el proceso N° 66-0005-CDI24.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto, el proceso 66-0005-CDI24.

ARTÍCULO 2°.-Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del Área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.